

## **RESOLUCIÓN No. 113 SEPTIEMBRE 18 de 2019**

Por medio de la cual se convoca al **II Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes** y al **II Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil**, evento que se realizará en la ciudad de Gualajara de Buga (Valle del Cauca) durante los días 02, 03 y 04 de noviembre de 2019.

El presidente de la Federación Colombiana de Patinaje en uso de sus atribuciones legales, estatutaria y

### **CONSIDERANDO**

Que el **II Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes** y al **II Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil** están incluidos en el calendario único nacional.

Que se encuentra vigente el **REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES** que regula los aspectos administrativos técnicos que deben imperar en los eventos del Calendario Único Nacional.

Que es deber de la Federación convocar y reglamentar

### **RESUELVE**

#### **ARTÍCULO 1 - CONVOCATORIA**

Convocar y reglamentar como en efecto se hace, **II Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes** y al **II Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil** que se realizarán del 02 al 04 de noviembre de 2019 en las canchas de Hockey que disponga la Federación Colombiana de Patinaje.

#### **ARTÍCULO 2 - PARTICIPACIÓN**

**En el Segundo Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil**, podrán participar los equipos de los Clubes y en su representación,

Los deportistas afiliados a la **Federación Colombiana de Patinaje**, con carnet vigente al 31 de Diciembre 2019 y que se inscriban oportunamente con el aval de sus respectivas Ligas.

Los Técnicos, Directivos y Delegados deberán presentar el carnet vigente de la F.C.P. a Diciembre 31 de 2019 que los acredite como tal y la carta de acreditación avalada por la Liga correspondiente

**En el Segundo Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes**, podrán participar todos los deportistas que integren las diversas escuelas de formación de todo el país, escuelas de colegios, clubes, ligas y de los entes deportivos Municipales. Deberán contar con el aval de las respectivas Ligas de Patinaje del país, pero no es requerida la carnetización a estas o a la Federación Colombiana de Patinaje.

### **ARTÍCULO 3 - RAMAS Y CATEGORÍAS**

El Festival de Hockey Patín de Escuelas de Formación se realizará en la Rama Mixta bajo los parámetros de MINIOK en las siguientes categorías:

- **ESCUELA INICIACION (MINI OK 3\*3):** Niños y niñas entre 4 y 6 años cumplidos al primer día del festival, que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico).
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno cada uno, con intervalos de 3 minutos.
- **ESCUELA PRINCIPIANTES (MINI OK 4\*4):** Niños y niñas entre 7 y 9 años de edad cumplidos al primer día del festival que se encuentren en proceso de iniciación deportiva de escuela de formación, que hayan participado máximo en dos festivales nacionales de Escuelas y con patines NO PROFESIONALES (se aceptan algunas mejoras técnicas al patín básico). S
- Se jugarán partidos de 3 tiempos, de 8 minutos corridos cada uno cada uno, con intervalos de 3 minutos.

El Festival de Hockey Patín de Menores se realizará en la Rama Mixta en las siguientes categorías:

- **MINI:** Todos los niños con 5 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 10 años en el 2019 (Sub10), y niñas con 5 años al primer día del festival y que no cumplan 11 años en el 2019. Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 8 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. MEDIA PISTA
- **PREINFANTIL:** Todos los niños con 7 años cumplidos al primer día del festival y que no cumplan 12 años en el 2019 (Sub12), y niñas con 7 años al primer día del festival y que no cumplan 13 años en el 2019 (Sub13). Se jugarán partidos de 3 tiempos, cada uno de 10 minutos corridos de juego con intervalos de 3 minutos. PISTA COMPLETA

**Parágrafo 1°** MINIOK Sus partidos se desarrollarán en canchas más pequeñas (media cancha), con portero (el cual deberá tener como mínimo guantes, casco y pechera), se jugará **siempre con bola blanda** y los equipos estarán conformados por 3 deportistas para la categoría INICIACION y 4 deportistas para PRINCIPIANTES incluyendo el arquero, las porterías deberán ser reducidas también en su tamaño, hasta un mínimo de 130 cms de ancho por 70 cms de alto. Como parte de la lúdica del aprendizaje deportivo, se pueden hacer modificaciones pedagógicas a la reglamentación de juego.

Los partidos se jugaran en tres (3) tiempos de 8 minutos.

**Parágrafo 2°** FESTIVAL DE MENORES, se jugará **siempre con bola blanda** los partidos se desarrollarán en canchas completas. Los partidos se jugaran en tres (3) tiempos de 8 minutos para la categoría MINI y tres (3) tiempos de 10 minutos para la categoría PREINFANTIL.

**Parágrafo 3°** Para los resultados de las CATEGORÍAS MIXTAS DE FESTIVAL DE ESCUELAS y DE FESTIVALES DE MENORES se jugará en tres tiempos y no se tendrá en cuenta el tanteo general de goles al final del partido, sino que se ganará o perderá con base a los tiempos ganados, de manera que ganar un tiempo da un punto al equipo, perder o empatar no da punto.

**Parágrafo 4°** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones. Como parte de las reglas mínimas de juego para estos festivales deberá tenerse en cuenta:

- Garantizar la total participación de todos los niños presentes en cada equipo
- Garantizar la protección de los deportistas mediante la implementación reglamentada.
- Las faltas técnicas de juego (altura, patín, etc.) podrán ser obviadas, recordando el carácter pedagógico y de capacitación del juego de estos festivales y permitiendo un juego ágil y disfrute del mismo por parte de los niños.

**Parágrafo 5°** El I Festival Nacional de Escuelas y Menores, podrá iniciar 02 de Noviembre a las diez de la mañana (10:00 a.m.) y deberán terminar el día 04 de Noviembre, antes de las tres de la tarde (3:00 p.m.) con la ceremonia de Premiación y Clausura.

#### **ARTÍCULO 4 - INSCRIPCIONES**

Las inscripciones se recibirán UNICAMENTE en el formulario oficial y vigente de la Federación para eventos de HOCKEY PATÍN. Este formulario deberá ser llenado de manera **completa** en computador y enviado vía e-mail por los Clubes a sus respectivas Ligas la cual verificará y constatará para otorgar el respectivo aval, reenviando la inscripción a los correos electrónicos [comisionacionalhockeysp@gmail.com](mailto:comisionacionalhockeysp@gmail.com) y [info@fedepatin.org.co](mailto:info@fedepatin.org.co)

Las inscripciones **ORDINARIAS** se recibirán hasta el 23 de Octubre y de manera **EXTRAORDINARIA** hasta el 25 de Octubre de 2019.

Los valores y sumas por concepto de inscripción son los estipulados en la Resolución 001 de Enero 10 de 2019, así:

FESTIVAL DE ESCUELAS	CLUB	DEPORTISTA
<b>ORDINARIA</b>	\$ 53.000.	\$ 40.000.
<b>EXTRAORDINARIA</b>	\$ 66.000.	\$ 56.000.

FESTIVAL DE MENORES	CLUB	DEPORTISTA
<b>ORDINARIA</b>	\$ 166.000	\$ 66.000
<b>EXTRAORDINARIA</b>	\$ 250.000	\$ 99.000

El valor de la inscripción será cancelado en efectivo, en las instalaciones que disponga la Federación Colombiana de Patinaje para el congresillo técnico.

**Parágrafo 1°** La planilla de inscripción ORDINARIA se cierra en la respectiva fecha reglamentada de la resolución correspondiente, cualquier deportista adicional que deba ser incluido y/o modificado de la planilla original de la inscripción, deberá pagar INSCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA para poder participar del torneo.

**Parágrafo 2°** La inscripción mínima en Festivales de Escuela es de 5 deportistas por cada equipo inscrito, el Festival de Menores la inscripción mínima es de 6 deportistas por cada equipo inscrito.

**Parágrafo 3°** El pago de inscripción de un Club que presenta equipos en un evento que acoge Escuela y Menores en el Festival simultáneamente, pagara el valor correspondiente al festival de menores y se dará como uno solo, es decir, solo lo pagará por una sola vez (Club) durante este evento

**Parágrafo 4°** Se darán por no recibidas las inscripciones que solamente lleguen al correo de la Federación y no lleguen al e-mail de la COMISIÓN NACIONAL o viceversa. Para su legalización y participación en el evento los Clubes y Deportistas deberán pagar la tarifa extraordinaria.

**Parágrafo 5°** En los correos de la Comisión Nacional de Hockey Patín y de la Federación Colombiana de Patinaje solamente se recibirán inscripciones de Clubes provenientes del correo de la correspondiente Liga.

## **ARTÍCULO 5 - AUTORIDADES DEL EVENTO**

La Dirección Técnica del Festival estará a cargo de los miembros de la CNHP, Sra. Dunia Rodríguez (Cel. 3158001739) y Sra. Carolina Gutiérrez (Cel. 3176689322) y de los miembros de la C.N.H. presentes quienes tomarán las decisiones a que haya lugar por mayoría. En caso de que no exista acuerdo, las decisiones le corresponderán al Presidente de la C.N.H.P o si no estuviese presente al Delegado de la F.C.P. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.P. El Director del Festival deberá presentar informe al Presidente de la Federación en los cinco días siguientes a la terminación del evento.

## **ARTÍCULO 6 - ORGANIZACIÓN**

La Federación Colombiana de Patinaje será responsable de la organización del **II Festival Nacional de Escuelas de Formación Hockey Patín en las Categorías Iniciación y Principiantes** y al **II Festival Nacional Menores Hockey Patín en las Categorías Mini y Pre infantil**, tendrá a su cargo la logística del evento. El Comité organizador deberá cumplir lo establecido en los artículos 8 y 9 del Capítulo I del REGLAMENTO GENERAL DE COMPETICIONES acerca de la invitación Oficial y las obligaciones Administrativas y Financieras de las Sedes. Situará pasajes aéreos a los Delegados de la Comisión y a los jueces del SUBCOMITÉ convocados para el Festival, suministrará alojamiento, alimentación, transporte interno, gastos de viaje a los delegados y honorarios a los jueces del SUBCOMITÉ y jueces invitados.

## **ARTÍCULO 7 - JUZGAMIENTO**

El régimen disciplinario de cada partido será el establecido por el reglamento de juego y a cargo exclusivo de los árbitros designados por la COMISIÓN NACIONAL DE JUZGAMIENTO y el Subcomité Especializado de Hockey Patín.

**Parágrafo 1º** El carácter del juzgamiento de los partidos del Festival deberá ser ágil y netamente pedagógico, buscando que los niños jueguen la mayor cantidad del tiempo posible y que se dé la mayor posibilidad de igualdad de condiciones.

## **ARTÍCULO 8 - TRIBUNAL DEPORTIVO**

De acuerdo con el artículo 9 del RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE PATINAJE (Resolución 103 de diciembre 4 de 2007), el Tribunal deportivo del evento será asumida por un miembro de la CNHSP, un miembro del Subcomité Especializado de Hockey y un miembro designado por Federación Colombiana de Patinaje. Un representante de la Liga sede hará las veces de secretario sin voz ni voto

**Parágrafo 1º** En el Festival no habrá lugar a demanda alguna, pero cualquier tipo de sugerencia se hará por escrito a la Comisión Técnica del evento o a la CNHP-Comisión de Menores. El Tribunal Deportivo del evento deberá tener en cuenta primordialmente que el Festival tiene carácter educativo y recreacional antes que competitivo, antes que sanciones se harán recomendaciones a los técnicos y delegados para la formación de los deportistas. Pero es

importante tener en cuenta que si la falta disciplinaria proviene de un adulto, se aplicarán las sanciones según lo establecido para estos casos.

**Parágrafo 2º** Las sanciones son personales y deben ser pagadas en la(s) siguiente(s) fecha(s) o partido(s) en los que el entrenador o delegado haya sido oficialmente inscrito.

Los entrenadores o director técnico que sean expulsados durante el partido, deberán pasar a las tribunas mínimo 10 metros de los límites de la cancha de juego, como espectador, en caso de buscar seguir dirigiendo técnicamente a su equipo se le solicitara el retiro del escenario; en caso de no acatar y ser retirado en su comportamiento, se finalizara el partido.

### **ARTÍCULO 9 - ASPECTOS ADMINISTRATIVOS**

Los aspectos administrativos son los del reglamento general de competencias expedido por la Federación Colombiana de Patinaje, especialmente en sus artículos 7 a 11.

### **ARTÍCULO 10 - ASPECTOS REGLAMENTARIOS**

Los aspectos reglamentarios se encuentran establecidos en el Capítulo V del Reglamento General de Competencias de la Federación Colombiana de Patinaje denominado Disposiciones específicas adicionales para la modalidad de Hockey. El reglamento de juego y las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son aplicables en lo regulado en este reglamento y en la presente resolución. En todo caso la máxima autoridad del evento es la C.N.H.

### **ARTÍCULO 11 - DESARROLLO DEL EVENTO – PROGRAMACIÓN**

La Programación será determinada por la C.N.H.P, con base en el Artículo 10 del reglamento general de competencias con los aspectos reglamentarios que se establecen. Según el Art. 17 para los Festivales se programaran necesariamente tres partes: Una recreativa dirigida a la modalidad, una evaluativa en aspectos técnicos y otra fase de iniciación a la competencia (partidos) entre los equipos de los Clubes participantes, buscando garantizar la recreación y un adecuado espacio tiempo en la iniciación y formación deportiva.

#### **11.1 SISTEMA DEL FESTIVAL**

Según el Art.18.1 de todos contra todos en una sola zona, salvo por el número de equipos superior a nueve (9) se hagan dos a más zonas caso en el cual podrán programar partidos intergrupos. En todo caso se procurara que cada equipo juegue por lo menos cinco partidos en su mayoría con equipos diferentes a su liga de origen. El sistema establecido se informara en el Congresillo Técnico.



## 11.2 DISPOSICIONES ESPECIALES

**Parágrafo 1º** Se exigirá a los deportistas tener un solo número (máximo dos cifras) que lo represente en su camiseta de competencia para los partidos correspondientes, no se permitirá jugar a un deportista que cambie a número diferente de juego al inscrito en el torneo.

**Parágrafo 2º** En la planilla de inscripción original deberán estar los números oficiales, con los que los deportistas participaran durante la parada.

**Parágrafo 3º** Se permitirá las protecciones reglamentadas en la Resolución No.022 de 2014 "Protectores faciales, gafas de seguridad y cascos deportivos para los deportistas de Hockey Patín en Colombia".

## 11.3. JORNADA RECREACIONAL

En estas categorías se dará espacio para actividades recreativas, por lo cual se dispondrá de una jornada en la cual de manera amena y entretenida los participantes realizaran un circuito de pruebas.

**Parágrafo 1º** El circuito de pruebas se realizara el día 16 de noviembre de 2019 en la cancha de Hockey que disponga la Federación Colombiana de Patinaje.

**Parágrafo 2º** La participación en esta jornada recreativa es de carácter OBLIGATORIO para todos los deportistas participantes del Festival, el incumplimiento de esta actividad inválida al deportista por una de fecha de la fase de iniciación a la Competencia del Festival (Partidos).

**Parágrafo 3º** La evaluación de las pruebas estará a cargo del Comité Evaluador que para tal fin sea escogido en el Congreso Técnico del Festival.

**Parágrafo 4º** Para la evaluación de arqueros es necesario como mínimo la presencia de 2 arqueros de la categoría

**Parágrafo 5º** El reporte de evaluación de las pruebas será entregado al finalizar el festival a los delegados o técnicos de cada club.

**Nota: El circuito de pruebas será publicado en la página web de la Federación Colombiana de Patinaje**

## ARTÍCULO 12 - ACREDITACIONES Y CONGRESO TÉCNICO

Las acreditaciones y la reunión informativa se realizaran el día 02 de Noviembre, en las instalaciones que disponga la Federación Colombiana de Patinaje.

En las inscripciones y acreditaciones del día 02 de Noviembre de 2019 se entregarán a los funcionarios de la Federación Colombiana de Patinaje los carnés vigentes de los deportistas, renovaciones y trámites de carnes para deportistas nuevos, la carta de acreditación de delegado por parte de todos los clubes inscritos al torneo.

**Parágrafo 1º** Todo equipo deberá tener un **delegado y un entrenador** acreditado, y su delegado debe hacer presencia en la acreditación y reunión informativa con la respectiva "**carta de acreditación**" correspondiente y el aval deportivo de su respectiva liga, sin estos requisitos no se permite la participación del equipo al torneo.

En caso que el Delegado no se haga presente al momento de la Reunión Informativa y de Acreditaciones, el respectivo club deberá pagar **Inscripción Extraordinaria** (como inscripción de Club) una vez se haga presente el delegado con la documentación obligatoria para cumplir el respectivo proceso.

**Parágrafo 2º** Es obligatoria la presentación por parte del delegado del carne del Seguro Médico, EPS, Medicina Prepagada o Seguro Estudiantil de cada uno de los deportistas de la delegación para poder participar en el Festival.

## **ARTÍCULO 12 - CEREMONIA DE INAGURACIÓN Y PREMIACIÓN**

En la invitación que haga la liga organizadora se establecerá el día y la hora de las ceremonias de Inauguración y Premiación bajo las directrices del reglamento general de competencias.

**PREMIACIÓN.** De acuerdo al Art. 15.7 de las disposiciones específicas para la Modalidad de Hockey Patín de la reglamentación general de eventos de la Federación, todos los niños participantes recibirán medallas doradas de participación, exaltando el mérito deportivo. Según los resultados de las pruebas técnicas y de habilidad individual, se entregará trofeos de Destacado en cada una de las categorías del Festival a:

Jugadores: Los 5 primeros.

Arqueros: Si hay hasta 3 evaluados - El primero  
Si hay hasta 4 evaluados - Los dos primeros  
Si hay más 5 evaluados - Los tres primeros

## **ARTÍCULO 13 - RESPONSABILIDADES**

La Federación Colombiana de Patinaje no se hace responsable por accidentes que pudieran ocurrir durante el evento, razón por la cual todos los deportistas deben tener seguro médico o de accidente vigentes, documentos que deberán ser presentados en el momento de las acreditaciones respectivas. De todas formas la Liga sede o el Comité organizador pondrá a disposición de los participantes el servicio de primeros auxilios y la presencia permanente de un médico o paramédico y el transporte en ambulancia a centro médico en caso de que se requiera.



#### **ARTÍCULO 14 - CASOS NO PREVISTOS**

Las normas internacionales aprobadas por la WORLD SKATE son las aplicables en lo no regulado por esta reglamentación

#### **ARTÍCULO 15 - VIGENCIA**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los dieciocho (18) días del mes de septiembre de 2019.

### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

#### **ORIGINAL FIRMADA**

**ALBERTO HERRERA AYALA**  
Presidente

**OSCAR HERNANDEZ ARENAS.**  
Presidente C.N.H.P.